

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control Específico con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
1	2024	2023	2024-18TOM-OIC-AUD-02.	1	370 Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos sin Estructura Orgánica	Dirección de Administración y Finanzas	El CENACE por conducto de la Subdirección de Finanzas no calcula ni aplica gastos administrativos y legales, con motivo de los procedimientos administrativos y procesos judiciales para exigir el cobro de adeudos.	Observación Correctiva: La Subdirección de Finanzas deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control Específico, el proceso para determinar, registrar contablemente y ejecutar el cobro del monto correspondiente a gastos legales y administrativos conforme a la norma, que en su caso se generen con motivo de los procedimientos y los procesos Judiciales que lleve a cabo el CENACE, y en ese mismo sentido justificar las razones por las que a la fecha no se tiene un cálculo estimado de los gastos legales y administrativos que en su caso se hayan generado por el cobro de las "Cuentas por Cobrar en Litigio".	Segundo trimestre 2024 Concerniente a lo solicitado en la observación correctiva, referente a: "La Subdirección de finanzas deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control Específico, el proceso para determinar, registrar contablemente y ejecutar el cobro del monto correspondiente a gastos legales y administrativos conforme a la norma, que en su caso se generen con motivo de los procedimientos y los procesos Judiciales que lleve a cabo el CENACE, y en ese mismo sentido justificar las razones por las que a la fecha no se tiene un cálculo estimado de los gastos legales y administrativos que en su caso se hayan generado por las cuentas por cobrar en litigio." Al respecto mediante oficio CENACE/DJ-SJE-JUACN/148/2024, del 16 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Asuntos Contenciosos informó al Subdirector de Finanzas, que a la fecha del 16 de abril de 2024 "no se ha incurrido en gastos o costos adicionales en la defensa que se realiza de los intereses del CENACE con respecto a los Participantes del Mercado con los que se tiene un proceso legal abierto". Asimismo, se informa que en caso de que se llegará a suscitarse este supuesto en un futuro, serán reportados mediante oficio, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en el ámbito de su competencia. En ese mismo tenor la Unidad de Asuntos Contenciosos explicó que el CENACE al formar parte de la Administración Pública Federal ya cuenta con un presupuesto programado para la defensa jurídica. Aunado a lo anterior, la Subdirección de finanzas proporcionó a este Órgano Interno de Control Específico, a través de la Nota Informativa del 30 de mayo de 2024, el proceso para determinar, registrar y ejecutar el cobro del monto correspondiente a gastos legales y administrativos que en su caso se generen con motivo de los procedimientos y los procesos Judiciales que lleve a cabo el CENACE., Por lo anterior, se considera solventada la presente recomendación correctiva al proporcionar por parte de la Subdirección de Finanzas el proceso para determinar, registrar contablemente y ejecutar el cobro del monto correspondiente a gastos legales y administrativos.	100%*	Recomendaciones preventivas: El Subdirector de Finanzas del CENACE, deberá realizar en el marco de sus atribuciones lo siguiente: a) Establecer mecanismos de control que permitan identificar, calcular, actualizar y en su caso registrar, el costo de los procesos, materiales, actividades, personal, y demás gastos legales y administrativos, que eroga el CENACE durante el desarrollo de los litigios por el cobro de adeudos a cargo de los participantes del mercado. b) Instruir a los servidores públicos de esa Subdirección a que controlen y supervisen los gastos legales y administrativos que se generen por el desarrollo de litigios derivados del cobro de adeudos a cargo de los participantes del mercado, se calculen, actualicen, registren, y en su caso se cobren de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de que los recursos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.	Segundo trimestre 2024 Concerniente a lo solicitado referente a: a) Establecer mecanismos de control que permitan identificar, calcular, actualizar y en su caso registrar, el costo de los procesos, materiales, actividades, personal, y demás gastos legales y administrativos, que eroga el CENACE durante el desarrollo de los litigios por adeudos a cargo de los participantes del mercado. La Subdirección de Finanzas a través de la nota de fecha 30 de mayo de 2024, proporciono un procedimiento como mecanismo de control en caso de que se incurran en gastos o costos adicionales en la defensa de los intereses del CENACE con respecto a los Participantes del Mercado con los que se tenga un proceso legal abierto "b) Instruir a los servidores públicos de esa subdirección a que realicen el registro contable de cada una de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable." Al respecto el área auditada acreditó la instrucción por parte del Subdirector de Finanzas hacia los Jefes de Departamento de contabilidad, tesorería y del MEM a realizar los registros contables de conformidad con la normatividad aplicable. Por lo anterior, se considera atendida la medida preventiva.	100%*
2	2024	2023	2024-18TOM-OIC-AUD-02.	2	370 Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos sin Estructura Orgánica	Dirección de Administración y Finanzas	Diferencias detectadas por un monto neto de \$40,542.59, respecto a lo informado en el Estado de Resultados y los Estados de Cuenta Bancarios de la fiduciaria reportados de enero a diciembre 2023.	Observación Correctiva: La Subdirección de Finanzas deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control Específico el documento fuente y el papel de trabajo identificando cada uno de los importes registrados en las cuentas contables números: 441120 (Ajenos no afect iva otros productos), 441200 (Otros productos MEM), 441210 (Pgo recaud penaliz incump sum serv), 465210 (Gastos Financieros), que integran la diferencia determinada al 31 de diciembre 2023 por un importe de \$40,542.59.	Segundo trimestre 2024 Concerniente a lo solicitado en la observación correctiva, referente a que: "La Subdirección de finanzas deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control Específico el documento fuente y el papel de trabajo identificando cada uno de los importes registrados en las cuentas contables números: 441120 (Ajenos no afect iva otros productos), 441200 (Otros productos MEM), 441210 (Pgo recaud penaliz incump sum serv), 465210 (Gastos Financieros), que integran la diferencia determinada al 31 de diciembre 2023 por un importe de \$40,542.59." Al respecto el área auditada integro la diferencia de \$40,542.59 toda vez que respecto a la cuenta: 441120 (Ajenos no afect iva otros productos), informaron que en esta cuenta se registran las operaciones correspondientes a depósitos erróneos y/o duplicados, proporcionaron la captura de pantalla del auxiliar de la cuenta donde se visualiza el registro de las compensaciones bancarias que realiza el banco por un importe de \$78,254.24, estos registros fueron cotejados con los estados de cuenta bancarios. De la cuenta 441200 (Otros productos MEM) informaron que en esa cuenta se realizan los registros por reconocimiento de cobro de intereses moratorios de los PM durante el ejercicio 2023, proporcionaron el auxiliar de cuenta del registro por los \$103,893.65, además se pudo cotejar la determinación y pago con los oficios: CENACE-DAF-SF-JUPF-DTMEM-012-2023; CENACE-DAF-SF-JUPF-DTMEM-028-2023; CENACE-DAF-SF-JUPF-DTMEM-054-2023; CENACE-DAF-SF-JUPF-DTMEM-055-2023; CENACE-DAF-SF-JUPF-DTMEM-062-2023; CENACE-DAF-SF-JUPF-DTMEM-002-2023; CENACE-DAF-SF-JUPF-DTMEM-013-2023; CENACE-DAF-SF-JUPF-DTMEM-014-2023; CENACE-DAF-SF-JUPF-DTMEM-018-2023; CENACE-DAF-SF-JUPF-DTMEM-024-2023; CENACE-DAF-SF-JUPF-DTMEM-041-2023; CENACE-DAF-SF-JUPF-DTMEM-060-2023; CENACE-DAF-SF-JUPF-DTMEM-090-2023 y CENACE-DAF-SF-JUPF-DTMEM-091-2023 En ellos se visualiza el reconocimiento de cobro de intereses moratorios de los PM durante el ejercicio 2023. Referente a la cuenta 441210 (Pgo recaud penaliz incump sum serv), explicaron que en esta cuenta se realiza el registro de penalizaciones liquidadas en el MEM a favor del Fondo de Capital de Trabajo, proporcionaron el estado de cuenta diario del mercado eléctrico mayorista donde se reflejan	100%*	Recomendación preventiva: El Subdirector de Finanzas del CENACE, deberá realizar en el marco de sus atribuciones lo siguiente: a) Instruir a los servidores públicos de esa Subdirección a que realicen el registro contable de cada una de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.	Segundo trimestre 2024 Concerniente a lo solicitado referente a que: "a) Instruir a los servidores públicos de esa subdirección a que realicen el registro contable de cada una de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable." Al respecto el área auditada acreditó la instrucción por parte del Subdirector de Finanzas hacia los Jefes de Departamento de contabilidad, de tesorería y del MEM a realizar los registros contables de conformidad con la normatividad aplicable. Por lo anterior, se considera atendida la medida preventiva.	100%*

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control Especifico con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
									penalizaciones por \$17,300. 465210 (Gastos Financieros), en esta cuenta se realiza el registro de comisiones bancarias, proporcionan captura de pantalla del auxiliar contable donde se ven registrados los \$160,543.42 dichos registros fueron cotejados con los estados de cuenta bancarios. Por lo anterior, se considera que la Subdirección de Finanzas integró y proporcionó el documento fuente respecto a la diferencia de \$40,542.10, por lo que se solventa la presente observación correctiva.				

* El OIC considera un avance total de las recomendaciones correctiva y preventivas